ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
BOGOTÁ

Plan de Austeridad del Gasto Público

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

2023

Plan de Austeridad del Gasto Público

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 2023

1. Definiciones

Austeridad: Se refiere a la aplicación de una política económica basada en la reducción de gasto público y el aumento de impuestos.[1]

Cero Papel: Se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos.[2]

Eficacia: Capacidad de una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas. Es pues la asunción de retos de producción y su cumplimiento bajo los propios parámetros propios[3]

Eficiencia: Hace referencia a la necesidad de menores asignaciones de factores para la producción de un determinado nivel de bienes y servicios.[4]

Optimización: Acción de desarrollar una actividad lo más eficientemente posible, es decir, con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.[5]

Racionalizar: Organizar la producción o el trabajo de manera que aumente los rendimientos o reduzca los costos con el mínimo esfuerzo.[6]

Reciclaje: Proceso mediante el cual los desechos se convierten en nuevos productos o en recursos materiales con el que fabricar otros productos.[7]

[1] https://economipedia.com/definiciones/austeridad.html
[2] Guía No 1 Cero Papel en la administración pública – Dirección de Gobierno en Línea
[3] https://economipedia.com/definiciones/eficacia.html
[4] https://economipedia.com/definiciones/eficiencia.html
[5] https://economipedia.com/definiciones/optimizacion.html
[6] https://dle.rae.es/racionalizar
[7] http://www.lineaverdehuelva.com/lv/consejos-ambientales/reciclaje/Que-es-el-reciclaje.asp

2. Normatividad

- Constitución Política, Articulo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.
- Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Directiva Presidencial 04 de 2012." Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República"
- Norma Técnica Colombiana - GTC 24 "Gestión Ambiental Residuos Sólidos guía para la separación en la fuente"
- Directiva Presidencial número 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de

energía y agua”

- Circular 03 de 2007 "Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas" - Alcaldía Mayor.
- Directiva Presidencial 8 de 2009 "Ahorro de Energía"
- Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”
- Ley 373 de 1997 " Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua"
- Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2467 de 2018. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Artículo 84, “Plan de austeridad del gasto”
- Acuerdo 719 de 2018. "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"

3. Marco Estratégico Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Misión

Somos la primera entidad pública encargada de la protección y el bienestar animal, garantes de la vida de la Fauna en el Distrito Capital a través, de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sectoriales e intersectoriales.

Visión

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal será referente a 2024, como la entidad rectora, modelo de gestión pública para la promoción del bienestar y prevención del maltrato animal en corresponsabilidad con la sociedad civil.

Objetivos Estratégicos

- Proteger la vida y ser garantes del trato digno hacia los animales, a través de acciones de protección y bienestar animal
- Generar e impulsar procesos ciudadanos innovadores de transformación cultural, mediante la promoción prácticas de relacionamiento humano - animal.
- Desarrollar herramientas técnicas, dinámicas y confiables, a través del manejo y gestión de conocimiento.
- Garantizar accesibilidad a la información institucional a los grupos de valor, a través de los mecanismos y canales que disponga el Instituto.
- Afianzar la estructura organizacional productiva e integra, a través del desarrollo de capacidades del talento humano y un ambiente cordial.

4. Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público IDPYBA

El IDPYBA en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público 2022, con el fin de estimar los rubros que se pueden racionalizar para el mejoramiento de los recursos públicos y de la eficiencia administrativa.

El Plan de Acción debe ser cumplido por todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, en el ejercicio de sus actividades.

5. Rubros definidos en el Decreto 492 de 2019

- Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Horas extras, dominicales y festivos
- Compensación por vacaciones
- Bono navideño
- **Capacitación**
- Bienestar
- Fondos educativos
- Estudios técnicos de rediseño institucional
- Concursos públicos abiertos de méritos
- Viáticos y gastos de viaje
- **Parámetros para contratar servicios administrativos**
- Telefonía celular
- **Telefonía fija**
- Vehículos oficiales
- Adquisición de vehículos y maquinaria
- Fotocopiado, multicopiado e impresión
- Condiciones para contratar elementos de consumo
- Cajas menores
- Suministro del servicio de Internet
- Inventarios y stock de elementos
- Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
- Suscripciones
- Eventos y conmemoraciones
- **Servicios públicos**

6. Plan de Austeridad Gasto Público 2023

Priorización de los rubros: Una vez revisados los rubros señalados anteriormente en el Decreto 492 de 2020, se identifican y priorizan a través de las áreas técnicas, los que el IDPYBA considera se deben tener en cuenta en el presente plan. Para ello es necesario que en el seguimiento se involucre la calidad de la información, los responsables de cada y finalizar con la creación de indicadores y matrices requeridas.

A continuación, se discrimina el procedimiento para la creación del Plan de Austeridad:

- ***Identificación de los rubros mediante criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar y/o optimizar el uso de los recursos públicos:*** Se solicita a las áreas competentes la revisión y verificación de rubros y se realiza mesa de trabajo para socialización y definición del plan de austeridad.
- ***Identificación de los responsables de la ejecución de los rubros y consolidación de la información:*** Se consolida la información remitida por las áreas técnicas y se definen los responsables para el seguimiento y reporte.
- ***Identificación de los rubros para el indicador de austeridad:*** Se incluyen los rubros en el plan de austeridad con criterios ya definidos para el reporte del indicador.
- ***Diligenciamiento de la matriz relación de costos del Decreto Distrital 492 de 2019:*** Se diligencia la matriz de costos, se define la meta, se incluyen las propuestas o acciones por cada vigencia a comparar.

Seguimiento: Para el seguimiento, 15 días después de finalizar el período de evaluación semestral, las dependencias enviarán a la Subdirección de Gestión Corporativa, la información de la ejecución y los giros presupuestales para cada uno de los rubros priorizados.

7. Acciones de Austeridad

Rubro	Priorización en Vigencia (SI o NO)	Acciones realizadas vigencia 2022	Acciones propuestas vigencia 2023	Meta (mantener o reducir)
	A	B	C	D
Capacitación	SI	• Se tiene en cuenta la oferta del DASCD, de entidades del orden distrital y nacional, para el apoyo en la realización de la capacitación. • A través del personal de instituto se establece quien tiene la competencia del tema para llevar a cabo la capacitación.	• Se debe continuar con la acción de la vigencia anterior de hacer uso del personal del Instituto que tenga la competencia para llevar a cabo la capacitación. • Evaluar dentro del proceso de contratación de bienestar la vialidad, alcance y temática de las sesiones a realizar.	Mantener
Telefonía Fija	SI	• Se implementan mecanismos en los cuales hay un tiempo definido para la línea 018000 (en dicho tiempo la llamada debe ser gratuita según operador)	• Sensibilizar y capacitar al personal de atención al ciudadano sobre el tiempo en llamada para utilizar telefonía móvil la cual es ilimitada	Reducir
Servicios Públicos	SI	• Campañas de sensibilización y tips informativos • Fomento de movilidad sostenible y adecuación del espacio para ello. • Capacitaciones de la parte ambiental en las sedes de la entidad. • Instalación de sensores para reducir consumo de agua.	• Continuar con las campañas de sensibilización, fomentar la movilidad sostenible y de energías limpias. • Realizar la inspección mensual en cada una de las sedes de la entidad, evaluando el cuidado y uso de los servicios públicos.	Mantener
Parámetros para contratar servicios administrativos	SI	• Se replantea la necesidad de la contratación de servicios administrativos y se evalúa a través del área competente las necesidades mínimas con las que puede contar el Instituto para la estructuración de los procesos de contratación	• Continuar el análisis de austeridad para adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado • Realizar mesas de trabajo donde se evalúen las necesidades periódicas, el consumo y la dinámica propia de los contratos que tienen que ver con servicios administrativos	Reducir

8. Indicadores

Indicador de Austeridad

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los

gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula[8]:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_{\ t}}{GE_{\ t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)
GE: Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programaciónintegral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).
t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

Indicador de Cumplimiento

Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula[9]:

$$C(IA) = \frac{IA_{\,Observado}}{IA_{\,meta}} * 100$$

9. Reportes

Informe semestral

Para el reporte semestral correspondiente al período de enero a junio de la vigencia, se debe diligenciar la siguiente tabla con la información de la ejecución y giros de los rubros seleccionados y sus correspondientes variaciones:

[8] Decreto 492 de 2019
[9] Decreto 492 de 2019

Rubros Priorizados	GIROS PRESUPUESTALES		INDICADOR DE AUSTERIDAD
	1 enero al 30 junio 2022	1 enero al 30 junio 2023	
	C	D	
Capacitación	$	$	1-(D/C)*100%
Telefonía Fija	$	$	1-(D/C)*100%
Servicios Públicos	$	$	1-(D/C)*100%
Parámetros para contratar servicios administrativos	$	$	1-(D/C)*100%
TOTALES $	**$**	**$**	**1-(D/C)*100%**

Informe semestral y anual

La siguiente tabla comprende el período de julio a diciembre, para la consolidación del informe acumulado anual de enero a diciembre.

Rubros	GIROS PRESUPUESTALES		Indicador de austeridad por rubro 1-(D/C)*100%	GIROS PRESUPUESTALES		Indicador de austeridad por rubro 1(F/E)*100%
	1 de julio a 31 de diciembre 2022	1 de julio a 31 de diciembre 2023		1 de enero a 31 de diciembre 2022	1 de enero a 31 de diciembre 2023	
	C	D		E	F	G
Capacitación	$	$	1(D/C)*100%	$	$	1-(F/E)*100%
Telefonía Fija	$	$	1-(D/C)*100%	$	$	1- (F/E)*100%
Servicios Públicos	$	$	1-(D/C)*100%	$	$	1- (F/E)*100%
Parámetros para contratar servicios administrativos	$	$	1-(D/C)*100%	$	$	1- (F/E)*100%
TOTALES	**$**	**$**	**1(D/C)*100%**	**$**	**$**	**1(F/E)*100%**

10. Indicador de Cumplimiento

Rubro priorizado	Resultado del Indicador de austeridad por rubro	Meta programada en % (mantener o reducir)	Resultado indicador de cumplimiento (A/B)*100%
	A	**B**	**C**
Capacitación			**(A/B)*100%**
Telefonía Fija			**(A/B)*100%**
Servicios Públicos			**(A/B)*100%**
Parámetros para contratar servicios administrativos			**(A/B)*100%**
TOTALES			**(A/B)*100%**